

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA-DRVE-012-2019

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ISAMAR LOPEZ BARBA**, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-715-408, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIAL HOLANDA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día miércoles 24 de julio de 2019, la señora **ISAMAR LOPEZ BARBA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL HOLANDA”**, ubicado en Llano Bonito, corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de Carolina Valencia IAR- 031-2002 y Bríspulo Hernández IAR- 038-99, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, fase de Admisión.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“RESIDENCIAL HOLANDA”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- La nota de solicitud de evaluación no establece la identificación de los consultores, como lo establece el artículo 38, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- como lo establece el artículo 60, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El Estudio de Impacto Ambiental, el índice no establece los contenidos mínimos requeridos como lo establece el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

5.7. Manejo y Disposición de desechos en todas las fases. Menciona el título más no así los contenidos:

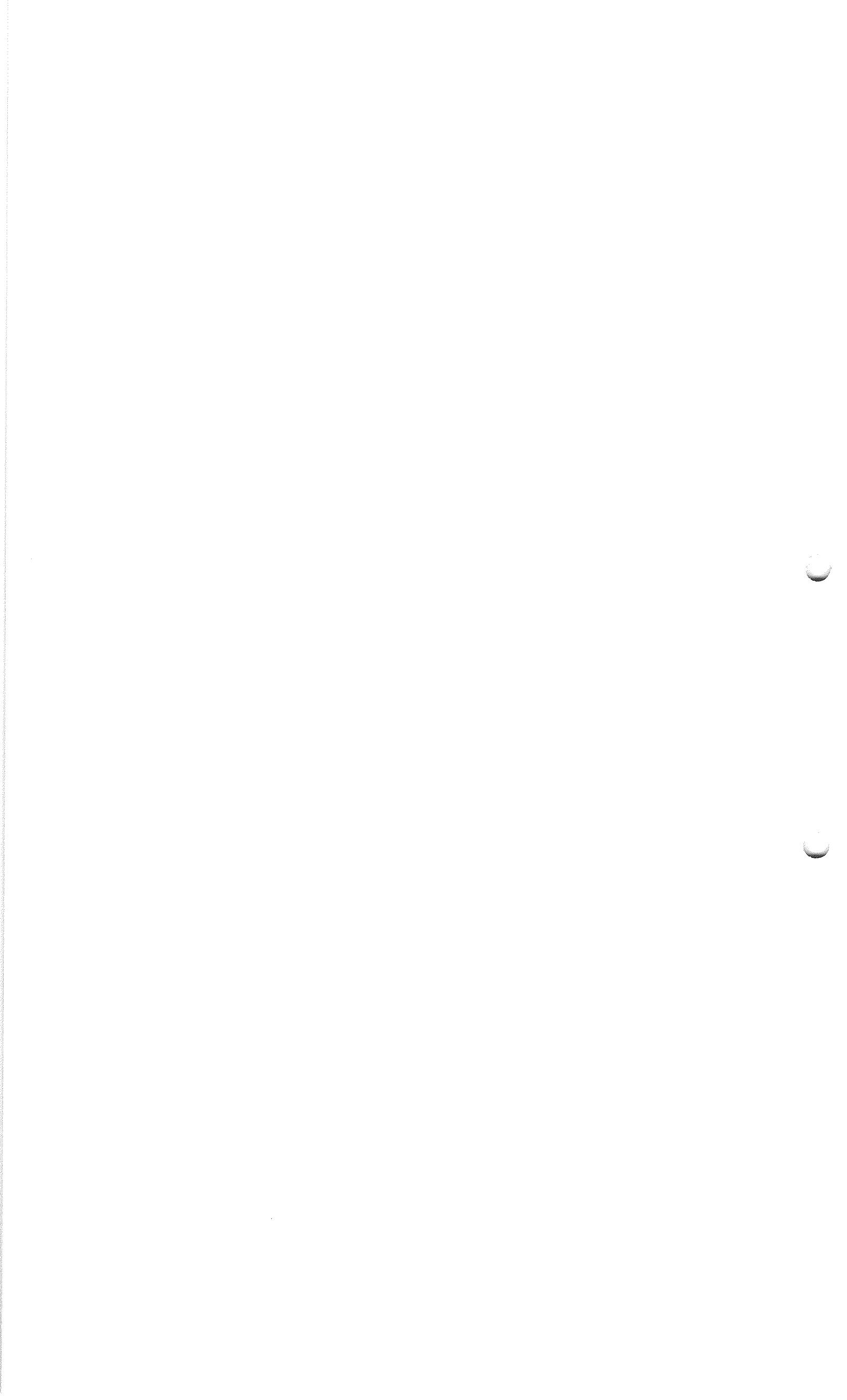
Sólidos

Líquidos

Gaseosos

Concordancia con el plan de uso de suelo

Monto global de la inversión



6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO, menciona el título más no así los contenidos siguientes:

La descripción del uso del suelo
Deslinde de la propiedad
Topografía
Hidrología
Calidad de aguas superficiales
Calidad de aire
Ruido
Olores

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO, menciona el título más no así el contenido siguiente:

Características de la Flora

8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO, menciona el título más no así el contenido siguiente:

Descripción del Paisaje

12. FIRMAS NOTARIADAS. No aparece el número de página.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VERAGUAS.

RESUELVE:

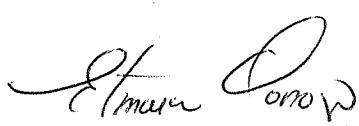
ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL HOLANDA**”, promovido por la señora **ISAMAR LOPEZ BARBA**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

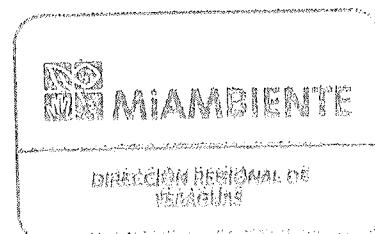
ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


MGSTER. ETMARA DONOSO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Veraguas



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
EVALUACIÓN

HOY 6 Agosto de 2019 SIENDO LAS 1:12 pm

NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Isamar
López Barba DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

NOTIFICADOR
Céd. 9-712-1068

Isamar López B.
NOTIFICADO
Céd. 6-715-408